

PERÍODO PARLAMENTARIO

2009

ORDEN DEL DÍA N° 78

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA

REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 8 de febrero de 2010

Término del artículo 113: 17 de febrero de 2010

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en el ámbito del Banco Nación Argentina para regularizar las observaciones puntualizadas por la Auditoría General de la Nación sobre el Sistema de Control Interno Contable del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, estados contables al 31-12-2004. (182-S.-2009.)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que informe sobre las medidas adoptadas en el ámbito del Banco de la Nación Argentina para regularizar las observaciones puntualizadas por la Auditoría General de la Nación, sobre el Sistema de Control Interno Contable del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Media Empresa (Fonamype), estados contables al 31-12-2004.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.-341/08 - Resolución AGN 159/08

La Auditoría General de la Nación informa que ha realizado una auditoría de los estados contables al 31

de diciembre de 2004, del Fideicomiso del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fonapyme). Los estados contables fueron preparados por el Banco de la Nación Argentina en su carácter de fiduciario del Fonapyme.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría externa aprobadas mediante resolución AGN 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d), de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las establecidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) en las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas.

La AGN hace las siguientes aclaraciones previas al dictamen:

1. En nota 10 a los estados contables se detalla la evolución de las cuestiones relacionadas con la coyuntura económica y con las medidas económicas emitidas por el gobierno nacional para hacer frente a la crisis desatada a partir de los últimos meses del año 2001, algunas de las cuales pueden estar pendientes de emisión o reglamentación a la fecha del presente informe. En consecuencia los estados contables objeto de auditoría deben ser leídos considerando estas circunstancias.

2. Según se expone en nota 3.2.9 a los estados contables, el Fonapyme ha efectuado consultas a la AFIP y a direcciones provinciales de Rentas a efectos de solicitar opinión acerca de las obligaciones impositivas que le corresponden, no habiendo registrado deudas por tales conceptos, atento a las características del fideicomiso. A la fecha de emisión de los estados contables se encuentra pendiente la respuesta por parte de los entes de recaudación mencionados.

3. Como se indica en nota 9, a los estados contables, el pasivo y los resultados del Fondo contienen los efectos de la registración de una previsión de \$ 600.000 para la asignación de los fondos para la creación de la Red de Agencias de Desarrollo Productivo, sin que se haya podido constatar la determinación de plazos y

condiciones para la aplicación de los fondos durante el período, y sin desembolsos por este concepto hasta el mes de noviembre de 2006.

El dictamen de los auditores externos expresa que en su opinión, basados en el examen practicado y sujeto al efecto que sobre los estados contables podrían tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de la situación de incertidumbre planteada en 2. y excepto por lo señalado en 3. los estados contables analizados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes la información sobre la situación patrimonial al 31 de diciembre de 2004 del Fideicomiso Fonapyme, los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y los flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en dicha fecha, de acuerdo con normas contables profesionales.

Expediente O.V. 341/08 - Resolución AGN 160/08

La Auditoría General de la Nación informa que, como parte de las tareas de revisión de los estados contables del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fonapyme), finalizado el 31 de diciembre de 2004, llevó a cabo una revisión del funcionamiento de los sistemas de control interno contable, mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría establecidos por las disposiciones vigentes para el examen de los estados contables de cierre de ejercicio.

Como resultado de dichos procedimientos surgieron debilidades que fueron comunicadas a la empresa mediante un "Memorando sobre el sistema de control interno contable. Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa".

La AGN informa que el estudio y evaluación efectuada para los fines descriptos en el párrafo anterior, no necesariamente han de revelar todas las debilidades significativas del sistema, por lo cual no expresa una opinión sobre el sistema de control interno del Fonapyme considerado como un todo.

Sobre la base de la revisión efectuada, informa que las observaciones de mayor significación a formular sobre el Control Interno Contable del Fonapyme son las siguientes:

1. Manual de Procedimientos

Observación:

–El Fideicomiso no cuenta con un Manual de Procedimientos que reglamente la totalidad de la operativa administrativa y contable del Fonapyme, lo cual dificulta el control de las tareas, el seguimiento y la evaluación de las operaciones.

Recomendación:

–Implementar un manual de procedimientos que permita subsanar las deficiencias mencionadas.

2. Rendición de cuentas

Observación:

–Se verificaron ciertas demoras en las rendiciones de cuentas trimestrales que deben presentarse al comité de inversiones de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10ª del Contrato de Fideicomiso.

Recomendación:

–Establecer los mecanismos necesarios para la emisión en tiempo y forma de la información mencionada precedentemente.

3. Disponibilidades

Observación:

–El Fiduciario no ha efectuado conciliaciones sobre las cuentas bancarias del Fondo durante el ejercicio.

Recomendación:

–Implementar un mecanismo de conciliaciones periódicas sobre las cuentas bancarias del Fonapyme, que permitan efectuar controles adecuados.

4. Créditos

Observaciones:

a) El archivo de la documentación relacionada con las financiaciones otorgadas no se encuentra unificado en un mismo legajo, encontrándose parte de la documentación en poder del Comité de Inversiones y parte en poder del fiduciario. De esta manera las carpetas de financiación de los clientes llevadas por el BNA, no cuentan con la totalidad de los antecedentes relacionados con el otorgamiento del préstamo;

b) Los archivos de la documentación se encuentran sin foliatura y en general sin un orden, dificultando controlar su integridad y realizar tareas de seguimiento;

c) De la revisión de una muestra de garantías otorgadas a favor del BNA en calidad de fiduciario del Fonapyme, se detectaron las siguientes deficiencias: Existen legajos de clientes que no contienen copia de las garantías solicitadas. En algunos casos se ha detectado la falta de inscripción de garantías (hipotecas, prendas y fianzas). Respecto de algunos préstamos, no se tuvo evidencia de la tasación de los bienes otorgados en garantía o la misma se encuentra desactualizada;

d) Respecto a las pólizas de seguros constituidas sobre los bienes otorgados en garantía de financiaciones a favor del fiduciario, se pudo observar lo siguiente: Existen legajos de clientes que no contienen copia de las pólizas constituidas. Para algunos casos se observó la falta de endoso de dichas pólizas a favor del fiduciario;

e) En relación a los márgenes de cobertura de las garantías otorgadas a favor del BNA, los cuales surgen de la aplicación de un porcentual sobre el total del monto acordado, se han detectado algunos casos con montos inferiores sin que se hayan efectuado acciones al respecto;

f) En los legajos correspondientes a ciertos clientes de Fonapyme, llevados en el ámbito de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (Sepymeydr), se ha verificado documentación faltante, entre otros: estados contables con la correspondiente certificación de firma de auditor, copia de actas de directorio y asamblea de sociedades, comprobantes de inscripciones impositivas y documentación relacionada con la situación previsional, documentación respaldatoria de los bienes adquiridos con los fondos desembolsados;

g) De la revisión de una muestra de legajos de clientes de Fonapyme llevados por el fiduciario, se ha verificado: falta de comprobantes de cancelación de cuotas, ausencia de cronograma actualizado de cuotas ante modificaciones del acuerdo original, copias de facturas de compras presentadas por el cliente sin la correspondiente autenticación por parte del Fondo;

h) Se han verificado inconsistencias sin conciliar entre los datos obtenidos del sistema de administración de la cartera de préstamos utilizado por el fiduciario con el inventario de créditos preparado por el sector de Banca Fiduciaria. Cabe aclarar que la situación señalada ha dificultado la imputación apropiada del resultado del ejercicio correspondiente al devengamiento de los intereses;

i) Tal como lo expuesto en nota 3.3.4 a los Estados Contables Fiduciarios, las previsiones por riesgo de incobrabilidad de la cartera de créditos son determinadas a partir del ejercicio 2004 de acuerdo al criterio establecido por el BCRA, verificándose la inexistencia de procedimientos rutinarios para dicha determinación. Asimismo se ha verificado que no se ha provisionado aquellos clientes en situación normal tal como lo determina la normativa antes mencionada.

Recomendaciones:

– Implementar un mecanismo de archivo de la documentación correspondiente a cada proyecto que incluya la totalidad de información desde el origen de la presentación ante el Comité de Inversiones.

– Implementar un sistema de archivo de documentación que contenga un orden cronológico, foliatura e índices que faciliten la búsqueda de información en las carpetas.

– Arbitrar los medios necesarios para que todos los legajos contengan la documentación relacionada a garantías. Establecer procedimientos relacionados con su resguardo e implementar controles periódicos sobre las mismas a efectos de evaluar su estado y valuación.

– Arbitrar los medios necesarios para que todos los legajos contengan la documentación relacionada a pólizas de seguro actualizadas. Realizar controles tendientes a verificar el estado de las pólizas de seguro vigentes y su universo.

– Establecer mecanismos que permitan el control de la cobertura de las garantías sobre los desembolsos

efectuados, de acuerdo a lo establecido en las resoluciones aprobatorias del Comité de Inversiones.

– Mantener los legajos de los clientes actualizados con la totalidad de la documentación relacionada con cada préstamo (aprobación del proyecto, desembolso, cobranzas y garantías, entre otras).

– Implementar mecanismos tendientes a conciliar los saldos de los créditos que surgen del sistema de administración de cartera con los determinados en los registros contables del fondo.

– Implementar procedimientos que permitan el análisis de riesgo de la cartera de créditos y el registro de las previsiones por incobrabilidad en forma oportuna de acuerdo a los lineamientos estipulados por el fideicomiso.

5. Cuentas de orden

Observación:

– No se ha verificado la ejecución de procedimientos relacionados con el seguimiento y valuación de las garantías recibidas.

Recomendación:

– Realizar un análisis y seguimiento de las garantías recibidas, valuándolas al menor valor entre el crédito relacionado y el valor de la garantía afectada.

6. Red de Agencias Regionales de Desarrollo Productivo

Observación:

– El contrato del Fideicomiso del Fonapyme en su cláusula primera estableció la creación de la Red de Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, tal lo indicado en la nota 9), a los estados contables fiduciarios. El fideicomiso ha registrado una previsión de \$ 600.000, sin que se haya podido constatar la existencia de un cronograma que determine la forma de asignación efectiva de los fondos a la red antes mencionada por parte del Fonapyme.

Recomendación:

– Estipular un cronograma relacionado con los aportes al Fondo de referencia, a fin de realizar las registraciones contables de acuerdo a las normas contables vigentes.

7. Situación impositiva

Observación:

– No se ha verificado un seguimiento sobre las consultas relacionadas respecto al fideicomiso ante los impuestos provinciales y al impuesto a las ganancias.

Recomendación:

– Arbitrar los medios tendientes a realizar un seguimiento y análisis a fin de determinar el curso de acción a seguir a fin de definir la situación del fondo ante estos gravámenes.

Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas

Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Miguel Á. Pichetto. – José M. Á. Mayans. – María L. Leguizamón.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado el expediente Oficiales Varios 341/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2004 y memorando sobre el Sistema de Control Interno Contable al 31 de diciembre de 2004, respectivamente; en el ámbito del Banco de la Nación Argentina - Fiduciario del fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que informe sobre las medidas adoptadas en el ámbito

del Banco de la Nación Argentina para regularizar las observaciones puntualizadas por la Auditoría General de la Nación, sobre el Sistema de Control Interno Contable del fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fonapyme), estados contables al 31/12/2004.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Miguel Á. Pichetto. – María L. Leguizamón.

2

Ver expediente 182-S.-2009.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.